

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
CURSO 2024-2025  
LOMLOE**

**3º ESO**

- INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL .....pág.2

**4º ESO**

- ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO.....pág.5

- FORMACIÓN PARA LA EMPRESA Y EL EMPLEO.....pág.8

- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL .....pág. 11

**1º BACHILLERATO**

- ECONOMÍA.....pág. 14

**2º BACHILLERATO**

- EMPRESA Y NUEVOS MODELOS DE NEGOCIOS.....pág. 17

- FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.....pág. 20

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD  
EMPREENDEDORA Y EMPRESARIAL” 3º ESO**

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 40%
    - prueba escrita
  - pruebas de análisis de desempeño..... 50%
    - proyecto: 40%
    - portfolio: 10%
  - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece una prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.

El número de pruebas podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.

- en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma. Así mismo, se valorará la prueba oral en la explicación y exposición de las distintas partes de este.
- en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma IES Fácil de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la

correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 pts. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una **prueba global**, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

## **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO” 4º ESO**

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se ponderará:

- pruebas de rendimiento..... 60%
    - prueba escrita y/u oral
  - pruebas de análisis de desempeño..... 30%
    - proyecto: 20%
    - portfolio: 10%
  - pruebas de observación..... 10%
- 
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece mínimo una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.
- El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.
- en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
  - en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma IES Fácil de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de la misma en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una **prueba global**, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

## **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “FORMACIÓN PARA LA EMPRESA Y EL EMPLEO” 4º ESO**

En consecuencia, la evaluación trimestral, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

Para la 1ª, 2ª y 3ª evaluación se ponderará:

- Pruebas de rendimiento..... 40%  
(prueba escrita y/u oral)
- Pruebas de análisis de desempeño..... 50%
  - proyecto: 40%
  - portfolio: 10%
- Pruebas de observación..... 10%

En relación con las pruebas de rendimiento, se establece mínimo un examen o prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.

El número de exámenes o pruebas escritas podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.

En relación con las pruebas de análisis de desempeño, se establece la realización de, al menos, una actividad de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.

En relación con las pruebas de observación, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, así como de los datos introducidos en la plataforma IESFácil de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Aquellos alumnos que no hayan superado la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de la misma en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

- Hasta 5 puntos se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una **prueba global**, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas.

Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en la prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN  
PERSONAL Y PROFESIONAL” 4º ESO**

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 50%
    - prueba escrita y/u oral
  - pruebas de análisis de desempeño..... 40%
    - proyecto: 20%
    - portfolio: 20%
  - pruebas de observación..... 10%
- 
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece una prueba de carácter escrito y/u oral que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas. El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.
  - en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
  - en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma IES Fácil de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Ahora bien, en cumplimiento de la preceptiva evaluación continua con que deben contar los alumnos, éstos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 pts. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una **prueba global**, para su recuperación.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

## **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE “ECONOMÍA” 1º BACHILLERATO**

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 80%
    - prueba escrita y/u oral
  - pruebas de análisis de desempeño..... 10%
    - proyecto: 10%
  - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece mínimo una prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.  
El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.
  - en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
  - en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma IES Fácil de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Los alumnos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una **prueba global**, para su recuperación o **prueba final de recuperación** de carácter escrito, y por evaluaciones, de modo que deberá articularse en tres partes, cada una de ellas correspondiente con los contenidos propios de cada trimestre, habrán de presentarse aquellos alumnos que no hayan podido recuperar la evaluación en su momento, además de los que hayan suspendido la tercera evaluación, que por razones de tiempo no da tiempo a preparar la recuperación de ese último trimestre.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

Llegados a este punto, el alumno que no haya superado la materia y, por tanto, no esté aprobado, podrá presentarse a una **convocatoria extraordinaria**, correspondiente con la evaluación extraordinaria, y última del curso, donde se contemplarán todos los contenidos que integran la materia.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO” 2º BACHILLERATO

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 80%
    - prueba escrita y/u oral
  - pruebas de análisis de desempeño..... 10%
    - proyecto: 10%
  - pruebas de observación..... 10%
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece mínimo una prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas.

El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.

- en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
- en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma IES Fácil de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Los alumnos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 ptos. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una **prueba global**, para su recuperación o **prueba final de recuperación** de carácter escrito, y por evaluaciones, de modo que deberá articularse en tres partes, cada una de ellas correspondiente con los contenidos propios de cada trimestre, habrán de presentarse aquellos alumnos que no hayan podido recuperar la evaluación en su momento, además de los que hayan suspendido la tercera

evaluación, que por razones de tiempo no da tiempo a preparar la recuperación de ese último trimestre.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

Llegados a este punto, el alumno que no haya superado la materia y, por tanto, no esté aprobado, podrá presentarse a una **convocatoria extraordinaria**, correspondiente con la evaluación extraordinaria, y última del curso, donde se contemplarán todos los contenidos que integran la materia.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.

## **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN “FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN” 2º BACHILLERATO.**

La **evaluación trimestral**, realizada al término del correspondiente periodo lectivo, se llevará a cabo, integrando las pruebas antes mencionadas, adoptando las siguientes pautas y criterios:

- pruebas de rendimiento..... 70%
    - prueba escrita y/u oral
  - pruebas de análisis de desempeño..... 20%
    - proyecto: 20%
  - pruebas de observación..... 10%
- 
- en relación con las **pruebas de rendimiento**, se establece mínimo una prueba de carácter escrito que proporcionará al profesor la puntuación con la que se calculará la correspondiente nota. En el caso de que se realizasen más pruebas se haría la media aritmética de estas. El número de pruebas escritas u orales podrá modificarse a instancias de las necesidades pedagógicas que considere el profesor en el ejercicio de su labor docente, y siempre que estén debidamente justificadas. En cualquier caso, toda modificación deberá ser comunicada previamente a los alumnos.
  - en relación con las **pruebas de análisis de desempeño**, se establece la realización de, al menos, **una actividad** de este tipo para que el alumno la realice en el aula o fuera del centro, y la presente debidamente al profesor, en tiempo y forma.
  - en relación con las **pruebas de observación**, el docente habrá de valerse, entre otras, de la información personalizada y regular que se recoja en el libro del profesor, o aplicación digital, así como de los datos introducidos en la plataforma IES Fácil de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Por tanto, y al objeto de obtener la calificación de cada evaluación trimestral, para que así conste en el correspondiente Boletín de Notas, el profesor procederá integrando las valoraciones aportadas por todas las pruebas previstas.

Los alumnos podrán, en caso de no haber superado la correspondiente evaluación trimestral, disponer de los oportunos procedimientos de recuperación de esta, tanto durante el curso, como al final de este.

El **procedimiento de recuperación de las evaluaciones trimestrales** se llevará a cabo, teniéndose en cuenta las ponderaciones adoptadas con anterioridad, del modo que se detalla a continuación:

- Al término de la primera evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la previamente obtenida, figure en el boletín de notas del segundo trimestre junto con la calificación de la segunda evaluación.
- De igual manera, al término de la segunda evaluación se efectuará la recuperación de ésta, para que la nueva calificación, siempre que no sea inferior a la obtenida previamente, figure en el boletín del tercer trimestre junto con las calificaciones de la primera y la segunda evaluación.
- Igualmente, aquellos alumnos que no hayan superado la tercera evaluación y dada la falta de tiempo al finalizar el curso, habrán de efectuar la recuperación de esta en la prueba global, por evaluaciones, que se realizará antes de realizarse la sesión de evaluación final. Y como sucediera con los procedimientos anteriores, se tomará la calificación más ventajosa para el alumno.

Para recuperar se realizará como prueba de rendimiento, un examen o prueba de carácter escrito, relativo a los criterios de evaluación no superados.

En caso de que fuera necesario, la recuperación se completará con la realización o presentación, en las debidas condiciones, y en tiempo y forma establecidos, de la actividad o las actividades que, como pruebas de análisis de desempeño, el profesor requiera del alumno.

Asimismo, se tendrá en cuenta la evolución y el desarrollo del aprendizaje del alumno

La nota obtenida en la prueba de recuperación se computará de la siguiente forma:

Hasta 5 pts. se considera aprobado, el resto de la nota obtenida se computará al 50% y se suma al 5.

Por su parte, aquellos alumnos que no hayan superado los criterios de evaluación de las distintas evaluaciones deberán presentarse a la una **prueba global**, para su recuperación o **prueba final de recuperación** de carácter escrito, y por evaluaciones, de modo que deberá articularse en tres partes, cada una de ellas correspondiente con los contenidos propios de cada trimestre, habrán de presentarse aquellos alumnos que no hayan podido recuperar la evaluación en su momento, además de los que hayan suspendido la tercera evaluación, que por razones de tiempo no da tiempo a preparar la recuperación de ese último trimestre.

Esta prueba final se realizará antes de la evaluación final, y en fecha previamente acordada. Tendrá carácter escrito.

Se entenderá que el alumno ha superado la materia cuando la **nota final** sea de **cinco puntos o más**, con independencia del número de evaluaciones suspensas. Para su establecimiento se tomarán las notas obtenidas en las tres evaluaciones del curso, calculándose la oportuna media aritmética.

Finalmente, si el alumno no ha alcanzado los criterios de evaluación tendrá que presentarse a una prueba extraordinaria, con todos los contenidos vistos en las distintas evaluaciones.

Llegados a este punto, el alumno que no haya superado la materia y, por tanto, no esté aprobado, podrá presentarse a una **convocatoria extraordinaria**, correspondiente con la evaluación extraordinaria, y última del curso, donde se contemplarán todos los contenidos que integran la materia.

En cualquiera de las pruebas escritas, el descubrir a un alumno copiando implica directamente el suspenso en esa prueba que está realizando.

En cuanto a la elaboración de los trabajos o proyectos encomendados por el profesor, si se detectara su plagio de otros o bien su elaboración mediante la Inteligencia Artificial, se valorará con 0 puntos.